

GEONGET, Stéphan, *Le mariage de l'Étude du Droit avec les Lettres humaines. L'œuvre de Louis Le Caron Charondas* (Genève, Droz, 2021), 560 págs.

La figura de Louis Le Caron –llamado Charondas– exigía, desde hace años, un estudio completo, pues hasta ahora solamente habían emergido las diferentes facetas de su obra: el escritor, el jurista, el filósofo... Gracias al trabajo de Stéphan Geonget, profesor de la Universidad de Tours, se ha logrado una imagen de conjunto realmente convincente, en el que se anudan todas las perspectivas en un marco unitario. Se trata, así pues, de un análisis global de su pensamiento y obra, bien articulado y ensamblado, que procede de su habilitación, defendida en 2014. El libro, sin embargo, ha sido enriquecido con algunas aportaciones bibliográficas más recientes, y el resultado, acrisolado por años de relectura, es excelente.

Geonget, especialista en literatura francesa, es una de las voces más autorizadas de los actuales estudios sobre el humanismo del siglo XVI, pues ha trabajado con amplitud las obras de Rabelais, Montaigne, Margarita de Navarra, Coras..., cuyos ecos resuenan a lo largo del libro. Gusta de tratar, como es propio de su época de estudio, algunos temas interdisciplinarios, en los que la literatura conecta con el derecho y la filosofía. Digna es de recordarse su obra *La notion de perplexité à la Renaissance*, Genève, Droz, 2006, así como también muchas otras contribuciones posteriores.

Desde luego, la figura de Louis Le Caron merecía un estudio en el que, desde las letras, se llegara a la política, la filosofía y el derecho. Y Geonget era, probablemente, la persona más adecuada para llevarlo a cabo. No es de extrañar, así pues, el feliz resultado.

Aunque proporciona algunos detalles biográficos, la obra no se centra tanto en la vida de Charondas, cuanto en su obra y pensamiento. La fecha de su nacimiento (entre 1534 y 1536) sigue siendo indeterminada. En cambio, el año de la defunción puede situarse con seguridad en los inicios de 1613. En el libro se dan indicaciones precisas para contextualizar su existencia, muy bien enmarcada la convulsa mitad del siglo XVI, sin ahorrar las complejidades políticas, religiosas, filosóficas y literarias.

La obra se divide en tres partes. La primera está dedicada a la vertiente humanística; la segunda, a la literaria; y la tercera, a la política y al derecho. El libro merece un comentario *in extenso*, si bien aquí nos interesa más la parte jurídica. Sin embargo, no tenemos que perder de vista el sentido unitario que nos ofrece Geonget, pues en el programa de vida y en la militancia de Le Caron no pueden desgajarse tan fácilmente estos aspectos.

Se trata, al fin y al cabo, de un “*juriste lettré*”, de los que hubo en abundancia durante el siglo XVI en Francia. De una manera muy inteligente, el autor del libro vincula las vertientes del humanista francés al ideal enciclopédico de Budé: se trataba, ciertamente, de un humanista de segunda generación (p. 16), que ya se había asentado sobre las conquistas perpetradas por los de la primera. Como Étienne Pasquier y otros juristas letrados, Le Caron aspiraba al matrimonio del estudio del derecho con las letras humanas. Así como otros autores de anteriores generaciones, como André Tiraqueau o Étienne Forcadel, auspiciaron un

connubio jurídico-literario en el que las ciencias ocultas y la medicina tenían un papel esencial, con Le Caron entramos en una perspectiva mucho más política.

En efecto, como bien subraya Geonget, no puede entenderse la postura de nuestro autor sin el contexto de La Pléiade. La llamada al enaltecimiento de la lengua y la cultura francesa halló una respuesta entusiasta en Le Caron, quien puso todos sus recursos, que no eran pocos, para lograr ese objetivo. En este sentido, puede decirse que con su obra superó el magisterio jurídico de François Le Douaren y François Baudouin, para asentarse en un lugar singularísimo, de mayor calado político y poético. Geonget explica con detalle su evolución filosófica, desde el neoplatonismo (profesado a mitad de la centuria) hasta su neoestoicismo, pasando por la cristianización de su discurso en la década de 1580.

El maridaje del platonismo y el cristianismo, y de este último con el neoestoicismo, fue frecuente entre los pensadores de aquellas generaciones. Se trata de una transición que puede detectarse en la historia de las ideas, en diversos puntos de Europa. Quizás valga la pena subrayar, como hace el autor del libro, su figura como precursor del neoestoicismo, cuyo alcance, incluso en el ámbito jurídico, dista de ser claro. En todo caso, más que filósofo, Le Caron ha sido reconocido en nuestros días como escritor, tanto de diálogos jurídicos como *La Claire ou de la prudence de droit*, cuanto de textos moralizantes, a partir de las máximas, centradas en el tema de la ejemplaridad, especialmente del príncipe.

Con *La Claire*, se consigue “*croiser droit et littérature*” (p. 303), estableciendo una ruptura cada vez más directa entre el derecho francés y el *mos italicus*. Si antes de Alciato –en la tradición defendida por Mariano Soccini y otros– existía una exaltación de Italia como heredera de las leyes de Roma, la generación de Pasquier y de Le Caron intentó eliminar la influencia italiana y reclamar un diálogo directo entre Roma y Francia. Y así como algunos autores romanistas lograron desvincular las fuentes del *Corpus iuris civilis* de la historia de Italia, otros –como Le Caron– fueron un paso más allá, al situarse a favor del derecho consuetudinario francés.

De ahí que Le Caron haya pasado a la historia como uno de los grandes sistematizadores del *droit coutumier*. Pese a que Geonget haya tratado la relación entre Le Caron y Petrus Ramus (pp. 115-118), hubiera sido interesante examinar con mayor detalle algunos aspectos del ramismo jurídico. Propusimos, en su momento, que Le Caron entraba en la categoría de filoramista, al igual que Guy Coquille, Étienne Pasquier o François Hotman (Ramis Barceló, R., *Petrus Ramus y el derecho. Los juristas ramistas del siglo XVI*, Madrid, Dykinson, 2016, pp. 222-223). Sea como fuere, su ramismo fue siempre tangencial, y es legítimo estudiar su enfoque desde otra perspectiva, tal vez más globalizadora.

La apología de la virtud y de la claridad por parte de Charondas, así como la vindicación de la antigüedad francesa, nos llevan directamente al mundo político, marco de la tercera parte. Después de un retrato de las divisiones y parcialidades, expuestas en el capítulo IX, hallamos las soluciones de Le Caron: refundar la unidad nacional en torno de un poder político fuerte, de la exaltación de la lengua francesa y del derecho francés. Para ello, como se indica en el capítulo final, Charondas tuvo que ser pragmático en materia religiosa: si en sus primeros escritos rechazó la libertad de conciencia, acabó aceptando la tolerancia e incluso enarbolando la bandera del galicanismo, con una polémica colateral con los jesuitas.

Sus recetas, con algunas salvedades, fueron seguidas. Su sólido apoyo de la monarquía, a fin de superar las disensiones, le convirtieron en un profeta de la Francia del siglo XVII. Su ideal de restituir “*la grace et naïveté Française*” (p. 449) contra el “*grec enflé de vanterie, et le superbe Romain*” (p. 451) logró el aplauso de quienes querían ilustrar la lengua francesa. Es muy acertado lo que dice Geonget sobre esa acción de iluminar (e ilustrar), no tanto en un sentido dieciochesco, como de dar lustre y vigor literario a una lengua, que merecía ser enaltecida por la cultura en detrimento del latín, tras siglos de larvada postración y sin timbre de prestigio.

De la misma manera que es notoria la influencia de Pasquier, Loisel y Bergeron (tres ramistas partidarios del *droit coutumier*) en la legislación francesa, Geonget hace un esfuerzo por valorar las ideas de Charondas. Poco a poco se fue despegando del derecho romano, para afirmar la existencia de una ley real (regia) y universal por encima del derecho consuetudinario. La conjugación entre el romanismo y el absolutismo galicano no era fácil. De hecho, como puede verse en sus diversos comentarios a las costumbres e incluso a *Pandectes ou digestes du droit français*, su posición no era tan clara: “*Louis le Caron souhaite bien à terme l’émergence d’un droit purement français mais, et c’est là un vrai paradoxe, pour le fonder il doit tout de même s’appuyer sur la source romaine*” (p. 468).

Su programa tiene, sin duda, analogías con la obra de Michel de l’Hospital y de Charles du Moulin, así como notables diferencias con las *Institutes coutumières* de Antoine Loisel y *L’Institution au droit des Français*, de Guy Coquille, editadas ambas póstumamente en 1607. En verdad, como bien muestra Geonget, la obra jurídica de Charondas estuvo supeditada, en último extremo, a la realidad política. Era un hombre realista y sagaz, intuitivo y con genio literario, como fueron también muchos de los moralistas franceses, entre los que también, en cierto modo, se le puede contar.

Este libro es capaz de unir las diversas facetas de Louis Le Caron, y proporcionar una imagen coherente, sin ahorrar las contradicciones, vacilaciones y cambios, que no fueron pocos. Para los estudiosos de la historia jurídica, con este libro se obtiene una presentación ordenada de su obra y pensamiento, aunque, sobre todo, integrada en un *corpus* que –como pocas veces– merece el adjetivo de *re n a c e n t i s t a*. Esa comprensión, refinada y sutil, exquisitamente contextualizada en la Francia del siglo XVI, es mérito del profesor Stéphan Geonget, a quien, sin duda, felicitamos por su acertada labor.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ

Universitat de les Illes Balears, España – IEHM